UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 964 -2017-UNSCH-R

Ayacucho, 22 DIC. 2017

Visto el expediente administrativo organizado por el servidor Martín Sauñe Ramírez sobre reconocimiento de tiempo de servicios y otros; y

CONSIDERANDO:

Que, con escrito de registro Nº 04207, de fecha 08 de setiembre de 2017, el servidor Martín Sauñe Ramírez, Auxiliar de Laboratorio I, Nivel SAB, asignado al Gabinete de Topografía y Dibujo de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, ha solicitado el reconocimiento de tiempo de servicios y el otorgamiento de beneficios sociales, presentando los documentos sustentatorios pertinentes;

Que, conforme se acredita con las constancias de pago de haberes y descuentos que corren en autos, el servidor Martín Sauñe Ramírez ha acumulado un total de 30 años, 04 meses y 15 días de servicios prestados al Estado al 31 de agosto de 2017, incluido lo reconocido mediante Resolución Rectoral Nº 412-2012-UNSCH-R, de fecha 11 de agosto de 2012, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 y el régimen pensionario del Decreto Ley Nº 19990;

Que, de acuerdo con los artículos 51° y 54º, inciso a) del Decreto Legislativo N° 276, el Informe Técnico N° 040-2017-AE-OPER y Memorando Nº 1227-2017-OPER-UNSCH de la Oficina de Personal y el Informe Técnico Nº 126-2017-ORP-OGA-UNSCH emitido por la Oficina de Remuneraciones y Pensiones de la Oficina General de Administración, el recurrente tiene derecho a percibir la bonificación personal del sexto quinquenio y la asignación por cumplir 30 años de servicios, por el monto de S/. 3,071.97;

Estando a la Opinión Legal Nº 412-2017-OGAJ-UNSCH de la Oficina General de Asesoría Jurídica y a la opinión técnico-presupuestal de la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planificación y Presupuesto (Memorando Nº 1104-2017-OP-OGPP-UNSCH y Memorando Nº 0140-2017-UNSCH-OGPP-OP-KAC); de conformidad con lo dispuesto por el artículo 62°, numeral 62.8 de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 273°, numeral 3. del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 964 -2017-UNSCH-R

Artículo 1°.- RECONOCER el tiempo de servicios del servidor MARTÍN SAUÑE RAMÍREZ, Auxiliar de Laboratorio I, Nivel SAB, asignado al Gabinete de Topografía y Dibujo de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, acreditándole TREINTA (30) AÑOS, CUATRO (04) MESES Y QUINCE (15) DIAS de servicios prestados al Estado al 31 de agosto de 2017, comprendido en el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 y el régimen pensionario del Decreto Ley N° 19990.

Artículo 2°.- OTORGAR, por única vez, al servidor MARTÍN SAUÑE RAMÍREZ la asignación por cumplir 30 años de servicios por el monto ascendente a TRES MIL SETENTIUN Y 97/100 NUEVOS SOLES (S/. 3,071.97), importe equivalente a tres (03) remuneraciones mensuales totales.

Artículo 3°.- OTORGAR al servidor MARTÍN SAUÑE RAMÍREZ la bonificación personal correspondiente al sexto quinquenio (30% del haber básico), a partir del 15 de abril de 2017.

Artículo 4°.- PRECISAR que el gasto que ocasione la presente resolución será cubierto por el Presupuesto Institucional 2017, de acuerdo al siguiente detalle:

ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA:

10	516	001	0066	3.000001	5.000276	22 048 0109 Educación Superior Universitaria

PRODUCTO/ACCION: 3.000001 5.000276 Gestión del Programa

META: 00001 0047173 Gestión del Programa

GASTO PRESUPUESTARIO:

1.00	2.1.1.1.1.2	Personal Administrativo Nombrado (Régimen Público)
1.00	2.1.1.9.3.1	Asignación por Cumplir 25 ó 30 Años
1.00	2.1.3.1.1.5	Contribuciones a Essalud
2.09	2.1.1.1.1.2	Personal Administrativo Nombrado (Régimen Público)
2.09	2.1.1.9.3.1	Asignación por Cumplir 25 ó 30 Años
2.09	2.1.3.1.1.5	Contribuciones a Essalud

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 964 -2017-UNSCH-R

Artículo 5°.- AUTORIZAR a la Oficina de Remuneraciones y Pensiones para que abone lo dispuesto en la presente resolución, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HOMERO ANGO AGUILAR
Rector

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:
Órgano Control Institucional/Of. General de Inf. y Sist. (Portal de Transparencia)
Of. General de Planificación y Ppto./Of. de Presupuesto/Of. General de Administración
Of. Contabilidad/Of. Tesorería/Of. de Integración Cont./Of. de Personal
Of. de Remuneraciones y Pensiones/Área de Escalafón
File personal/Interesado/Archivo.

CAZP/gods.